000023

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/187/2022/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Banderilla

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a nueve de mayo de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Banderilla.**

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia 2
SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. 2
TERCERO. Efectos del fallo 6
PUNTOS RESOLUTIVOS 7

ANTECEDENTES

1. El treinta de marzo de dos mil veintidós, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Banderilla, en cuya descripción indica lo siguiente:

...
No hay información publicada (sic)
...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2021	4to trimestre

2. Por acuerdo de treinta de marzo de dos mil veintidós, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia a su cargo.

3. Mediante proveído de cuatro de abril del presente año, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

4. El dieciocho de abril de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico Institucional, y mediante proveído de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, se le tuvo por presentado rindiendo su informe justificado, en el término esteblecido.

5. El tres de mayo de dos mil veintidós, se realizó la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de la fracción VIIIa del artículo 15, de la Ley de Transparencia local.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. El denunciante señala como sujeto obligado al Ayuntamiento de Banderilla , argumentando: *"…No hay información publicada…"* (sic).

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35, fracciones I,

II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligado, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Ayuntamientos o Consejos Municipales, calidad que le asiste al Ayuntamiento de Banderilla, de conformidad con los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracción L, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana, la ubicación geográfica y territorial del municipio y su ayuntamiento, cobrando relevancia por afinidad el Criterio de Jurisprudencia de rubro *"HECHOS NOTORIOS. CONDICIONES QUE NORMAN LA FACULTAD LEGAL DE LOS JUZGADORES PARA INVOCARLOS."*[1]

De una interpretación armónica de los artículos 3, fracción XVII y XXIV, y 11, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Local, los sujetos obligados se encuentran constreñidos a publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, toda aquella información de interés público, entendida ésta, como toda información que resulte relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que lleva a cabo el sujeto obligado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de una obligación de transparencia contenida en el artículo 15, fracción VIIIa, de la Ley de Transparencia, que corresponde a la información relativa a: La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto

[1] Tesis: VI.3o.A. J/32, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 182407, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1350, Jurisprudencia (Común).

obligado; que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional De Transparencia, como se esquematiza a continuación:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.	**Actualización:** Trimestral. **Conservación:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través de correo electrónico institucional contacto@verivai.og.mx, en fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, donde adjunto el oficio sin numero y sin fecha, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que en lo medular señala:

Honorable Ayuntamiento de Banderilla 2022-2025

Banderilla
UN GOBIERNO CERCANO
Trabajando para Ti

EXPEDIENTE: IVAI /DIOT/187/2022/1
S.O.H. AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA.

H. PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. ISAAC AKE VILLA, con el carácter de **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA, VERACRUZ,** ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo;

En vista de su notificación efectuada a esta unidad el día 07 de abril del presente año, vengo por medio del presente escrito en tiempo y forma, con fundamento en el artículo 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rindo el siguiente:

INFORME

Por medio de la denuncia donde se cita lo siguiente;

SE LE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EN EL INFORME INDIQUE A SU NORMATIVIDAD INTERNA, QUIENES SON Y QUE PUESTO OCUPAN LOS RESPONSABLES DE CARGAR LA INFORMACIÓN COMPRENDIDA EN LA FRACCIÓN DENUNCIADA, ASÍ COMO LA[S] ÁREA[S] O UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) QUE GENERA(N) O POSEE(N) LA INFORMACIÓN.

El Director de LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN es el **LIC. ISAAC AKE VILLA** quien es el titular de dicha área, por ende es el encargado de la Plataforma de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

Las áreas o unidades administrativas que generan información, derivado de que en su momento sea requerida por la ciudadanía, a ello, dependiendo del contenido de la solicitud de información, se realiza un análisis y se canaliza la solicitud al área correspondiente.
Las siguientes Áreas y/o Direcciones son:

I. PRESIDENCIA MUNICIPAL
II. SINDICATURA
III. REGIDURÍA PRIMERA
IV. REGIDURÍA SEGUNDA
V. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
VI. TESORERÍA
VII. OBRAS PÚBLICAS
VIII. TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
IX. OFICIALÍA MAYOR
X. JURÍDICO / TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XI. GOBERNACIÓN DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
XII. PROTECCIÓN CIVIL
XIII. REGISTRO CIVIL
XIV. SERVICIOS GENERALES ALUMBRADO PÚBLICO E IMAGEN URBANA
XV. COMUNICACIÓN SOCIAL
XVI. EVENTOS Y PARQUE VEHICULAR
XVII. TURISMO Y CULTURA
XVIII. MEDIO AMBIENTE, CULTURA DEL AGUA Y FOMENTO AGROPECUARIO
XIX. EDUCACIÓN
XX. DESARROLLO ECONÓMICO
XXI. COMUDE
XXII. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Por lo anteriormente expuesto, a usted.
H. Pleno del Instituto en comento, pido se sirva;

ÚNICO.- TENER POR RENDIDO EL INFORME EN TIEMPO Y FORMA.

ATENTAMENTE:

MUNICIPIO DE BANDERILLA, VER. 2022-2025
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. ISAAC AKE VILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA.

Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, solo informa las áreas que generan la información requerida por la ciudadanía.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular. Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Respecto del **Portal de Transparencia del Sujeto Obligado** se advirtió que la información no está publicada de conformidad con el periodo de actualización, es decir trimestralmente; asimismo, se observa que el formato no coincide con el Formato 8ª LGT_Art_70_Fr_VIII, mismo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales; y por último en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", no incluye la aclaración respecto de dicha situación. En lo que respecta a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se anotó que no publica información respecto de la fracción VIII formato a), en conclusión el sujeto obligado no cumple con la carga de la información respectiva en ambas plataformas.

En ese sentido, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 372, 373 y 374 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior vigente, se tiene por acreditada la no publicación y actualización de la información comprendida en la fracción **VIII formato a,** del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, y en consecuencia se declara **fundada** la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia se ordena al sujeto obligado a publicar en su Portal y en la Plataforma Nacional, la información comprendida en el **artículo 15, fracción VIIIa, respecto del cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno,** de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.

El cumplimiento de la resolución se deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado

de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de trasparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al artículo 15, fracción **VIIIa,** de la Ley de Transparencia, esto es, Tesorería, conforme a las tablas de aplicabilidad del sujeto obligado, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...

"PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS". El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Trasparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCIBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, esto es, Tesorería, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, sea la encargada de

publicar la información relativa a la **fracción VIIIa** del **artículo 15,** de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su Portal De Transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

CUARTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

QUINTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/187/2022/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Banderilla.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las veinte horas del día tres de mayo de dos mil veintidós, el Dr. Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación http://www.banderillaveracruz.gob.mx, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15, fracción VIII formato a,** de la Ley de la materia, respecto del **cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno**, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el artículo 15, fracción VIII de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

> ...
> Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:
> ...
> VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;
> ...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por el acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021, que señala: por cuanto hace a la fracción VIII del artículo 15 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a lo regulado en la fracción VIII del

Obligaciones de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente: **(INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL 30 DE MARZO DEL AÑO 2022)**

(INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL 30 DE MARZO DEL AÑO 2022)

VIII.- Remuneraciones

VIII

A) VER/DESCARGAR

Se encontró que publica veinticinco registros, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, lo cual no se percibe que este por trimestres, como lo establecen los lineamientos, se agrega pantalla:

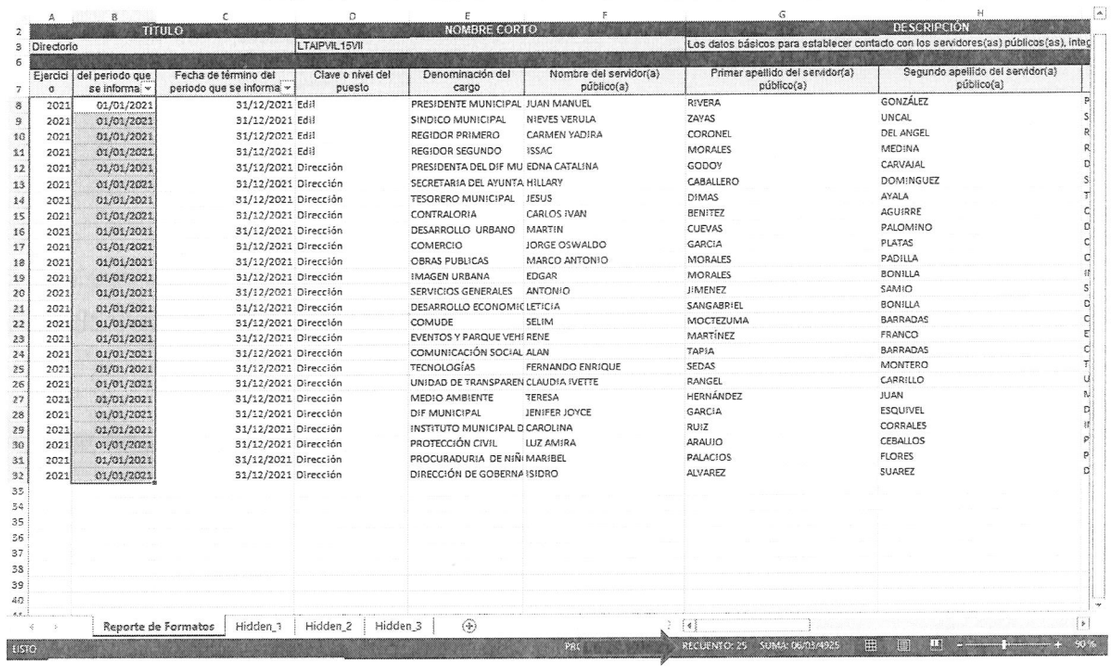

TITULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN		
Directorio			LTAIPVIL15VII			Los datos básicos para establecer contacto con los servidores(as) públicos(as), inte		
Ejercicio	del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)	
2021	01/01/2021	31/12/2021	Edil	PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN MANUEL	RIVERA	GONZÁLEZ	P
2021	01/01/2021	31/12/2021	Edil	SINDICO MUNICIPAL	NIEVES VERULA	ZAYAS	UNCAL	S
2021	01/01/2021	31/12/2021	Edil	REGIDOR PRIMERO	CARMEN YADIRA	CORONEL	DEL ANGEL	R
2021	01/01/2021	31/12/2021	Edil	REGIDOR SEGUNDO	ISSAC	MORALES	MEDINA	R
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	PRESIDENTA DEL DIF MU	EDNA CATALINA	GODOY	CARVAJAL	D
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	SECRETARIA DEL AYUNTA	HILLARY	CABALLERO	DOMINGUEZ	S
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	TESORERO MUNICIPAL	JESUS	DIMAS	AYALA	T
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	CONTRALORIA	CARLOS IVAN	BENITEZ	AGUIRRE	C
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	DESARROLLO URBANO	MARTIN	CUEVAS	PALOMINO	D
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	COMERCIO	JORGE OSWALDO	GARCIA	PLATAS	C
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	OBRAS PUBLICAS	MARCO ANTONIO	MORALES	PADILLA	C
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	IMAGEN URBANA	EDGAR	MORALES	BONILLA	IF
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	SERVICIOS GENERALES	ANTONIO	JIMENEZ	SAMIO	S
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	DESARROLLO ECONOMIC	LETICIA	SANGABRIEL	BONILLA	D
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	COMUDE	SELIM	MOCTEZUMA	BARRADAS	C
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	EVENTOS Y PARQUE VEHI	RENE	MARTÍNEZ	FRANCO	E
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	COMUNICACIÓN SOCIAL	ALAN	TAPIA	BARRADAS	C
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	TECNOLOGÍAS	FERNANDO ENRIQUE	SEDAS	MONTERO	T
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	UNIDAD DE TRANSPAREN	CLAUDIA IVETTE	RANGEL	CARRILLO	U
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	MEDIO AMBIENTE	TERESA	HERNÁNDEZ	JUAN	M
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	DIF MUNICIPAL	JENIFER JOYCE	GARCIA	ESQUIVEL	D
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	INSTITUTO MUNICIPAL D	CAROLINA	RUIZ	CORRALES	IF
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	PROTECCIÓN CIVIL	LUZ AMIRA	ARAUJO	CEBALLOS	P
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	PROCURADURIA DE NIÑ	MARIBEL	PALACIOS	FLORES	P
2021	01/01/2021	31/12/2021	Dirección	DIRECCIÓN DE GOBERNA	ISIDRO	ALVAREZ	SUAREZ	D

Reporte de Formatos | Hidden_1 | Hidden_2 | Hidden_3

LISTO | RECUENTO: 25 | SUMA: 06/03/4925 | 90%

Asimismo, se observa que el formato no coincide con el Formato 8ª LGT_Art_70_Fr_VIII, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

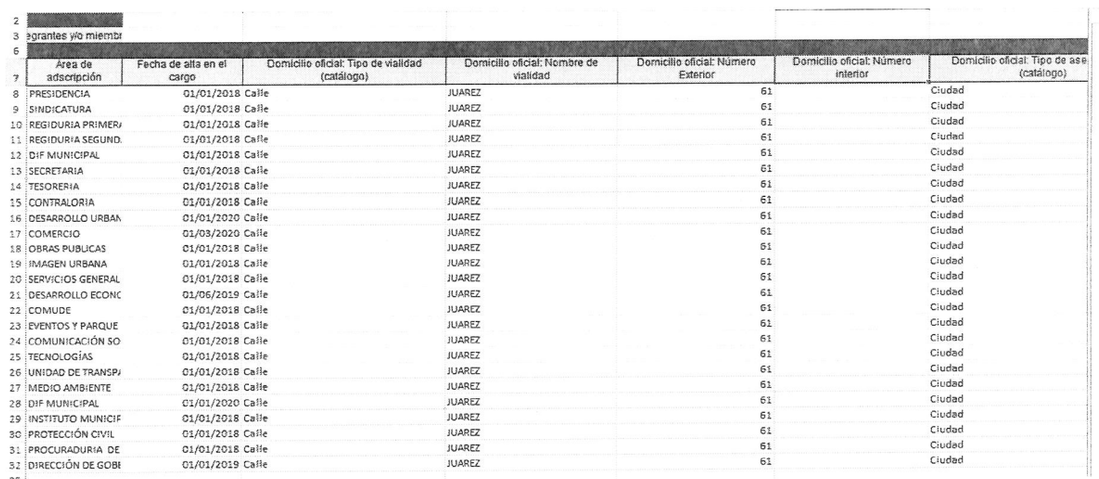

egrantes y/o miembr						
Area de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Domicilio oficial: Tipo de vialidad (catálogo)	Domicilio oficial: Nombre de vialidad	Domicilio oficial: Número Exterior	Domicilio oficial: Número interior	Domicilio oficial: Tipo de ase (catálogo)
PRESIDENCIA	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
SINDICATURA	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
REGIDURIA PRIMER/	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
REGIDURIA SEGUND	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
DIF MUNICIPAL	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
SECRETARIA	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
TESORERIA	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
CONTRALORIA	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
DESARROLLO URBAN	01/01/2020	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
COMERCIO	01/03/2020	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
OBRAS PUBLICAS	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
IMAGEN URBANA	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
SERVICIOS GENERAL	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
DESARROLLO ECONC	01/06/2019	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
COMUDE	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
EVENTOS Y PARQUE	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
COMUNICACIÓN SO	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
TECNOLOGÍAS	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
UNIDAD DE TRANSPA	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
MEDIO AMBIENTE	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
DIF MUNICIPAL	01/01/2020	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
INSTITUTO MUNICIF	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
PROTECCIÓN CIVIL	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
PROCURADURIA DE	01/01/2018	Calle	JUAREZ	61		Ciudad
DIRECCIÓN DE GOBI	01/01/2019	Calle	JUAREZ	61		Ciudad

Tabla Campos					
Domicilio oficial: Nombre del asentamiento	Domicilio oficial: Clave de la localidad	Domicilio oficial: Nombre de la localidad	Domicilio oficial: Clave del Municipio	Domicilio oficial: Nombre del municipio o delegación	Domicilio of
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	
BANDERILLA				BANDERILLA, VERACRUZ	

Asimismo, se observó que en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", no incluye la aclaración respecto de dicha situación, se agrega pantalla:

Domicilio oficial: Nombre de la entidad federativa (catálogo)	oficial: Código	Número(s) de teléfono oficial	Extensión	Correo electrónico oficial, en su caso	posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	102	presidencia@banderillaveracruz.go	PRESIDENCIA	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	109	sindicatura@banderillaveracruz.go	SINDICATURA	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	130	regiduria primera@banderillaverac	REGIDURIA PRIMERA	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	106	regiduriasegunda@banderillaverac	REGIDURIA SEGUNDA	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-10-79		dif@banderillaveracruz.gob.mx	DIF MUNICIPAL	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	103	secretariadelayuntamiento@bande	SECRETARIA	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	127	tesoreria@banderillaveracruz.gob.r	TESORERIA	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	111	contraloria@banderillaveracruz.go	CONTRALORIA	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	116	desarrollourbanoycatastro@bande	DESARROLLO URBANO Y CATASTRO	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	119	comercio@banderillaveracruz.gob.r	COMERCIO	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	114	obraspublicas@banderillaveracruz	OBRAS PÚBLICAS	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92		imagenurbana@banderillaveracruz	IMAGEN URBANA	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	115		SERVICIOS GENERALES	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	129	desarrolloeconomico@banderillave	DESARROLLO ECONOMICO	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	131	comude@banderillaveracruz.gob.m	COMUDE	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	102	eventosyparquevehicular@banderil	EVENTOS Y PARQUE VEHICULAR	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	123	comunicacionsocial@banderillaver	COMUNICACIÓN SOCIAL	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92			TECNOLOGÍAS	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-14-01		transparencia@banderillaveracruz	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92	121	culturadelagua@cmapbanderilla.cc	MEDIO AMBIENTE	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-10-79			DIF MUNICIPAL	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-07-92		institutomunicipaldelasmujeres@b	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-11-00			PROTECCIÓN CIVIL	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-10-92		dif@banderillaveracruz.gob.mx	PROCURADURIA DE NIÑOS NIÑAS Y ADOL	30/09/2021	31/12/2021	
Veracruz de Ignacio de la Llave	91300	(228) 8-11-10-92		gobernacion@banderillaveracruz.go	DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	30/09/2021	31/12/2021	

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **portal de Internet del sujeto obligado**, se observó que publica información correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno respecto de la **fracción VIII formato a)** relativo a: "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado"; sin embargo, se encontraron varias inconsistencias, como son: la información no está publicada de conformidad con el periodo de actualización, es decir trimestralmente; asimismo, se observa que el formato no coincide con el Formato 8ª LGT_Art_70_Fr_VIII, y por último en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", no incluye la aclaración respecto de dicha situación, incumpliendo

con ello con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción VIII formato a, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, del Ayuntamiento de Banderilla, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

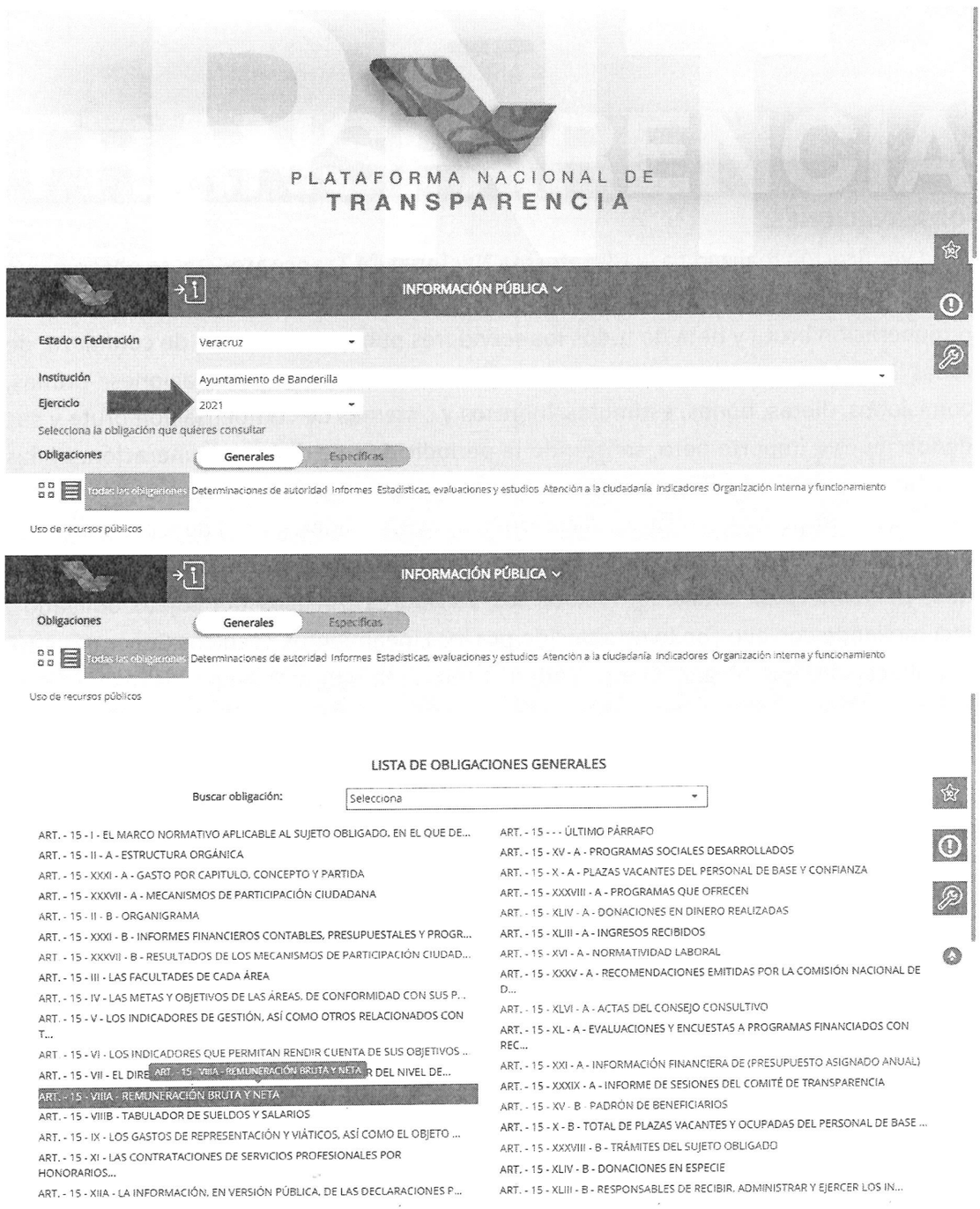

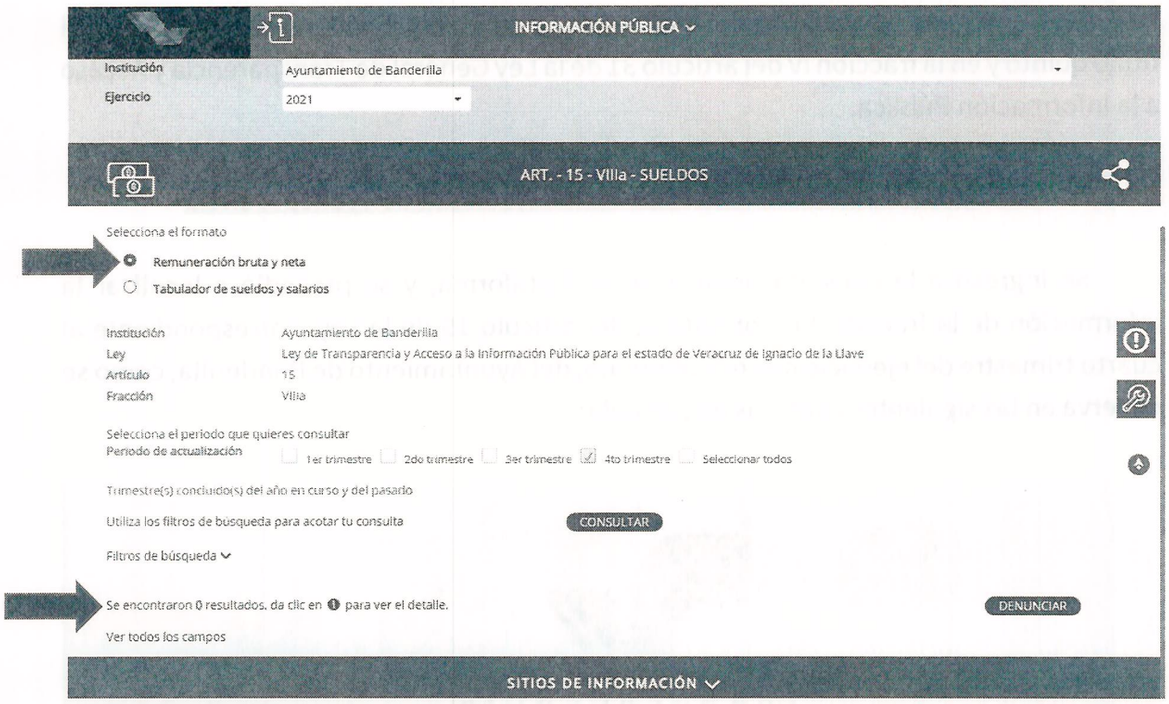

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que no publica información respecto de la **fracción VIII formato a)** relativo a: "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado"; incumpliendo con ello con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las veintiún horas, del tres de mayo de dos mil veintidós, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Ciudadano Comisionado en turno para los efectos a que haya lugar.

CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS